

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veinticinco de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a la documental obrante en los archivos No. 14 y 15 del expediente digital, téngase como notificada por aviso al demandado Rodrigo Pinzón Navarro, advirtiéndole que guardó silencio dentro del término otorgado.

Por otro lado, y previo a continuar con el trámite correspondiente, la parte demandante, dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del presente auto, proceda a aclarar y de ser el caso adecuar la solicitud de terminación del proceso obrante en el archivo No. 17, advirtiéndose que el memorial allegado, se encuentra dirigido a una dependencia judicial diferente y los datos allí esgrimidos no coinciden con el proceso que aquí se tramita.

Notifíquese.



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

PVM/2021-208

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **063**
de fecha **26 DE OCTUBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria